



PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Introducción:

La Ley N° 16.774 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

El DS N° 313 señala que los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de Ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el referido decreto.

Este Protocolo ha sido diseñado para los alumnos de todos los niveles que imparte este establecimiento (Preescolar a Enseñanza Media, respectivamente), aunque considera criterios y acciones variadas en función de la edad del estudiante y el grado de gravedad del accidente. También considera procedimientos que deben ser aplicados en salidas pedagógicas.

1. Objetivo:

Facilitar el actuar oportuno, dejando establecidos lineamientos claros sobre los procedimientos frente a un accidente escolar, para garantizar una atención médica oportuna y el bienestar de los estudiantes mediante la promoción de un ambiente escolar seguro y prevención en salud.



2. Definiciones:

Accidente: Evento inesperado, que no se puede prever y que provoca daños involuntarios, lesiones o consecuencias negativas.

Accidente Escolar: Todas aquellas lesiones que sufran los estudiantes a causa o con ocasión de sus estudios dentro del establecimiento educacional o en el trayecto directo de ida o regreso.

Lesión Física: Daño corporal causado por un accidente, traumatismo, infección o enfermedad.

Traumatismo: Lesión o daño físico causado por una fuerza externa.

Traumatismo leve: puede producir breves alteraciones del estado mental o de conciencia por un período breve de tiempo.

Traumatismo grave: puede generar pérdida de conocimiento, problemas de razonamiento y comportamiento durante un período de tiempo más prolongado

Urgencia: Condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave, de no mediar asistencia médica inmediata e impostergable al ingreso a un establecimiento de salud.

“ Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte... exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor o extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima.”¹

¹ DECRETO SUPREMO 313: INCLUYE A ESCOLARES EN SEGURO DE ACCIDENTES DE AUCERDO CON LEY Nº 16.744. artículo 3



3. Etapas, acciones y plazos.

3.1. Atención de Enfermería Escolar.

El colegio cuenta con una Enfermería, a cargo de una Enfermera universitaria, miembro de SOCHIESE (Sociedad chilena de enfermería en salud escolar) para la atención de sus alumnos, profesores, administrativos y staff del colegio, ubicada en una sala de primeros auxilios entre el casino y gimnasio, equipada con una camilla e insumos básicos para control de signos vitales y administración de primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad aguda, que se presenten durante la jornada escolar de lunes a viernes y los sábados en caso de eventos deportivos.

La Enfermera escolar se dedica a la gestión del cuidado, promoción y prevención en salud, basada en la atención biopsicosocial dirigida a nuestros alumnos y a todo miembro de la comunidad escolar.

Su objetivo es entregar una evaluación oportuna e integral ante los problemas de salud que se presenten durante la jornada escolar dentro de las dependencias del colegio, permitiendo al alumno o personal del colegio continuar con sus actividades diarias, o bien, derivándolo, en caso de ser necesario, a un centro asistencial. Todo esto en un ambiente de respeto, confianza, seguridad y apoyo.

3.2. Atención Enfermería en caso de accidente:

Si un alumno/a sufriera un accidente con **traumatismo leve**: la persona puede moverse por sí solo o con ayuda y no implica atención en el lugar, por lo que deberá acudir a enfermería acompañado por un adulto o compañero, dependiendo de su edad. Alumnos de kids club a 1st grade



deben ir siempre acompañados por un profesor. Enfermera se comunicará con apoderado y profesor.

Si un alumno/a sufriera un accidente con **Traumatismo grave:** la persona no puede moverse por sí solo (golpe en la cabeza con pérdida de conciencia, golpe en la cabeza con sangramiento, caída de altura, deformidad de extremidades, dificultad respiratoria, dolor intenso invalidante, desmayo con caída y golpe en la cabeza, golpe ocular importante, convulsiones, etc) no debe ser movido del lugar y deberá permanecer acompañado por un adulto hasta la llegada de la enfermera, quién evaluará el accidente en terreno y dará las indicaciones de cómo realizar el traslado si las condiciones lo permiten hasta la enfermería.

En caso de accidente o enfermedad que requiera traslado en ambulancia, la enfermera se encargará de solicitarla a la clínica en convenio (seguro escolar de accidentes del alumno/a o la indicada por el apoderado en el momento de la comunicación) y permanecerá con el alumno hasta que llegue la ambulancia. En caso de que el alumno/a no cuente con seguro escolar privado se activará el seguro gratuito otorgado por el estado (se enviará formulario “declaración individual de accidente escolar”), solicitando ambulancia a Rescate Talavecino (1413) para ser atendido en el centro de salud más cercano (Hospital de Talagante o SAR). El alumno/a permanecerá acompañado por su profesor o discipline counselor hasta que llegue su padre, madre, apoderado o contacto de emergencia y sea trasladado al centro asistencial correspondiente. Será la directora de ciclo quién se comunicará con su apoderado.

En caso de presentarse una situación de urgencia con riesgo vital, se procederá a llamar a la ambulancia del hospital o clínica más cercano (según ley de urgencia 19.650)



Si se presentara una situación de urgencia y por alguna circunstancia extraordinaria la ambulancia privada o pública u helicóptero de rescate solicitados demora su llegada y la urgencia fuera de riesgo vital, la enfermera autorizará el traslado del alumno en auto particular y lo acompañará para prestar la atención de urgencia necesaria hasta su llegada, en este caso a urgencia del Hospital de Talagante.

3.3. Responsabilidades de los estudiantes, padres y funcionarios del establecimiento:

3.3.1 Consulta a Enfermería:

Todos los estudiantes de 1st a 12th grade deberán consultar en la enfermería con el correspondiente documento “Nurse pass” otorgado por el profesor responsable, salvo en casos de accidente grave o urgencia. En caso de no disponer de nurse pass en su sala, el profesor podrá hacer uso del WhatsApp de Infant, Junior o Senior para avisar directamente a la enfermera el motivo de consulta del alumno. El pase es una autorización individual y deberá registrar la hora y el motivo de la consulta. Los alumnos de 1st pueden asistir a enfermería en compañía de un par, cuando sea necesario y autorizado por el profesor a cargo.

En el caso de los alumnos que se encuentren realizando educación física o deporte, podrán ser derivados verbalmente por el profesor de educación física, o podrán utilizar el WhatsApp de Junior y Senior para avisar motivo y estado del alumno sin necesidad del pase correspondiente.

Los estudiantes de Kids club a Kinder deben ser llevados a enfermería por la co-teacher o teacher, quien deberá permanecer con ellos mientras dure la atención. En el caso de que la co-teacher o teacher no puedan



permanecer en enfermería con el alumno/a se solicitara apoyo a counseling.

La Enfermería atenderá accidentes o enfermedades que ocurran durante la jornada escolar y no las ocurridas en días anteriores o fuera del colegio, salvo aquellos casos que requieran continuidad de tratamientos médicos y /o citados por la enfermera. En caso de que un alumno o alumna presente alguna sintomatología que no le permita completar su jornada escolar o que implique contagio o ponga en riesgo su salud, no deberá asistir al colegio y se solicitara al apoderado que venga a retirar a su hijo/a. Si un alumno consulta por alguna dolencia que no requiera atención medica inmediata, se solicitara al apoderado consultar con el especialista que corresponda al término de la jornada escolar. Si el estudiante vuelve a recurrir a enfermería al día siguiente, por la misma dolencia y constatando que no se realizó la consulta al especialista como se solicitó, se procederá a llamar al apoderado, ya que la Enfermería del colegio no realiza diagnósticos ni tratamientos médicos.

Si el estudiante es derivado a su casa o a la clínica la enfermera escolar informará al profesor jefe y/o director de Ciclo el motivo de la salida y condición del estudiante.

3.3.2 Comunicación con Apoderados:

La enfermera escolar se comunicará telefónicamente o vía WhatsApp con el apoderado en caso de:

- Que el alumno o alumna requiera de observación posterior a la atención en su casa.
- Si es retirado por su apoderado para evaluación de posible enfermedad en clínica o con su médico de cabecera.



-Si el alumno/a sufrió un accidente con golpe en su cabeza, boca (pieza dental), cuello, tórax, abdomen, región genital y se solicitará su retiro del colegio para evaluación médica.

-Si fue trasladado en ambulancia por accidente.

-En caso de accidente que requiera evaluación en seguro escolar.

3.3.3 Retiro del Estudiante por Enfermedad o Accidente:

Si la enfermera escolar determina que es necesario que el alumno/a se retire por enfermedad o accidente; luego de la atención, la enfermera escolar le entregara un ticket o incident report, donde quedara registro del motivo de consulta, procedimiento realizado y sugerencias. Solicitará a su apoderado que consulte con su médico o en seguro escolar.

El retiro del alumno será directo por enfermería, en casos excepcionales, se solicitará al apoderado que retire al alumno/a por secretaría.

4. ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

4.1. Si un alumno debe recibir un medicamento durante la jornada escolar de forma permanente (medicamentos de uso habitual):

Todos los medicamentos de uso habitual que los alumnos requieran utilizar durante la jornada escolar deben almacenarse y administrarse en la Enfermería. Para esto, el apoderado/a deberá entregar de manera personal el medicamento en envase original y copia de receta médica, indicando dosis y horario. La receta médica debe ser actualizada cada 6 meses para cumplir con los lineamientos ministeriales.



4.2. Los medicamentos de uso esporádico:

Por ejemplo, tratamientos con antibióticos, analgésicos, inhaladores serán administrados bajo la supervisión del profesor/a jefe, previo envío de receta médica por parte del apoderado y en caso de que se requiera serán supervisados y administrados en Enfermería.

- El colegio no se hará responsable de la administración ni supervisión de medicamentos que los alumnos tengan en sus mochilas sin receta.
- Enfermería no cuenta con medicamentos propios. (código sanitario, artículo 113)
- **Reemplazo de Enfermera:** Gerencia gestiona el reemplazo en caso de licencia médica.
- **Equipo médico:** El colegio cuenta con 3 desfibriladores (Protocolo DEA), 1 tabla espinal de adulto, 1 tabla espinal pediátrica, 4 sillas de rueda.

5. Accidentes en Otros Recintos Deportivos y Salidas Pedagógicas.

Procedimientos:

Verificación de Servicios: Profesor a cargo debe constatar disponibilidad de enfermería, ambulancia y ceñirse a protocolos establecidos. En caso de acudir a eventos en colegios ABSCH la Enfermera de Trebulco se pondrá en contacto con la enfermera del colegio donde asistirán los alumnos. En caso de que el colegio o lugar donde asistan los alumnos no cuente con enfermería o personal a cargo se enviará bolso con insumos médicos provistos por la enfermera escolar.



Lista de Contactos:

Profesor a cargo debe llevar lista de teléfonos de padres y seguros clínicos de los estudiantes a su cargo, tanto si la actividad se lleva a cabo semana o fin de semana.

Comunicación:

Profesor a cargo llamará para informar a padres y colegio en caso de accidente (o su jefe directo) para dar cuenta, informar y coordinar eventuales traslados por accidente.

Acompañamiento:

Toda actividad fuera del colegio debe ser acompañado por, al menos, 2 adultos responsables de tomar medidas en eventuales accidentes.

El profesor a cargo acompañará al accidentado hasta que se hagan cargo sus padres o a quiénes ellos designen.

Investigación del Accidente: El coordinador es responsable de investigar detalles del accidente e informar a coordinadores y profesor jefe.